

Ciudad de Maravédis.



SELLO QVARTO. VEINTI
TE MARAVEDIS. ANO DE
MIL SETECIENTOS Y SE
SENTA.

señores y señoras señores el concejo Justicia y regimiento
de esta Villa es haçienda los señores licenciado D. Diego de Cuenca
Abogado de los reales Consejos y capitán de guerra de esta
Ciudad por señores Cavalleros Capitulares que firmaron y
procurador rindico qual della y para lo que se acordó y se acordó
lo siguiente

En este estado entro el Sr. D. Salvador María Paterna, Secretario
de esta Villa y secretario de nombrado Alcaide de la casa
escusada, y de una conformidad semejante a D. Alonso Martín
Alfaro Provisor de esta Villa por el año de esta elección afirman
zando oraxificando la quencia dada

Con lo que sacavo a lo que debe concurrir dho. Sr. y lo primero y refer
D. Salvador María Paterna

Diose la quencia de lo producido en el día de esta y se acordó pase al
Procurador rindico quien lo avisó

Diose el informe dado por el Sr. D. Diego de Cuenca, a conser
nuación del memorial presentado por fernando de Lucq sobre
el censo de cincuenta Ducados de principal, y impuesto por Juan
de Proles hijo de fernando, y Teresa de Proles su mujer cu
io censo se pudiese apercibir, por las nueve pensiones y dos ter
cios de curas y citados de diezmar se opuso a ella sobre que
algun no se la casa que pare dho. fernando de Lucq. y sob

